Malagueño, 24 de noviembre de 2026.

A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Proyecto de Resolución por la cual se realiza Pedido de Informe al DEM sobre situación del servicio de agua en el barrio Yocsina**, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la mayor de las consideraciones.

VIVIANA MONTIRONI	MARIA ROSA PACTAT	LUCAS OSCAR BETTIOL
CONCEJAL	CONCEJAL	CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO	MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO	MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Proyecto de Resolución

Pedido de Informe al DEM sobre situación del servicio de agua en el barrio Yocsina.

VISTO

El artículo N° 30 inc. 14 de la Ley de la Provincia de Córdoba N° 8102 (Ley Orgánica Municipal) que establece la atribución del Concejo Deliberante para pedir informes al Departamento Ejecutivo, para el mejor desempeño de su mandato, los que deberán ser contestados dentro del término que fije el Cuerpo;

El artículo N° 88 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Malagueño que establece el procedimiento para la realización de proyectos de resolución para solicitar informes al Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, según versiones difundidas en medios locales y comentarios de vecinos el pasado fin de semana, se habrían registrado numerosos reclamos en Barrio Yocsina por un fuerte olor y gusto a cloro en el agua de red;

Que, de acuerdo a lo trascendido, los reclamos formales ingresados por los canales municipales habrían superado la veintena en pocas horas, y varios vecinos habrían señalado incluso daños en prendas de vestir (como uniformes escolares), lo que haría suponer un posible exceso en la dosis de cloro;

Que ante esta situación no se habría difundido un comunicado oficial por parte del Municipio, y según lo informado públicamente, las respuestas brindadas de manera informal habrían sido contradictorias, indicando por un lado que los controles daban valores normales y, por otro, que el problema ya se habría solucionado;

Que la falta de información oficial clara genera lógica preocupación y dudas entre las familias sobre si el agua es segura para el uso diario, y sobre qué medidas deberían tomar en sus hogares, como limpiar las cañerías o vaciar los tanques de reserva;

Que el acceso al agua potable segura es un servicio esencial y resulta necesario que el Estado Municipal brinde explicaciones claras y documentación respaldatoria para llevar tranquilidad a los vecinos;

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo especificado en el “VISTO”;

Por todo ello,

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO, RESUELVE

Artículo 1º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) enviar a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallado respecto a la calidad del agua potable en Barrio Yocsina y los posibles inconvenientes vinculados a un exceso de cloro registrados durante el último fin de semana (sábado 21 a lunes 23 de noviembre).

Artículo 2º: Para el detalle solicitado en el artículo anterior se deberá especificar:

a) si efectivamente ocurrió algún problema en el tratamiento, cloración o distribución del agua que explique el fuerte olor y gusto a cloro mencionado por los vecinos, indicando fecha y hora en que habría comenzado, sectores alcanzados, qué trabajos se hicieron para corregirlo y si el servicio ya se encuentra normalizado;
b) en caso de confirmarse el inconveniente, si se debió a una falla técnica en los equipos, a un error humano o a una negligencia por incumplimiento de los controles previstos; indicando quién es el responsable técnico del servicio y si se iniciaron actuaciones internas para determinar responsabilidades;
c) copia completa de los últimos análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados antes del fin de semana, los controles efectuados durante los días en que habrían surgido los reclamos y los posteriores, detallando los niveles de cloro medidos en la planta o cisterna y en distintos puntos de la red de Barrio Yocsina, comparados con los valores máximos permitidos por las normas vigentes;
d) copia de las planillas o registros diarios de aplicación y medición de cloro de los últimos treinta (30) días, frecuencia con la que se controla el agua en la red y detalle del producto químico utilizado;
e) si el agua en esas condiciones pudo haber representado algún riesgo para la salud y qué recomendaciones oficiales deben seguir los vecinos para su uso cotidiano, explicando con claridad si hace falta limpiar o purgar las cañerías domiciliarias y qué hacer con el agua acumulada en los tanques de reserva;
f) cantidad total de reclamos formales ingresados por los canales municipales por este tema, motivos por los cuales no se emitió un comunicado oficial preventivo y aclaración sobre las respuestas contradictorias que habrían circulado; y
g) qué canal de reclamo o respuesta tiene previsto el Municipio en caso de que los vecinos acrediten daños en prendas de vestir u otros bienes a causa de un posible exceso de cloro en el agua de red.

Artículo 3º: Fijar un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, para que el Departamento Ejecutivo Municipal remita la totalidad de la documentación e información requerida.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS … DIAS DEL MES DE …… DE 2026.